 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

CIRCULAR No. 071 DE 2020

<b>FECHA:</b>	17 DE JUNIO DE 2020
<b>DE:</b>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
<b>PARA:</b>	DIRECTORES DE NÚCLEO, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
<b>ASUNTO:</b>	CORRECCIÓN DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE ESTUDIANTES EN LA PLATAFORMA SIMAT.

Mediante Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, el Presidente de la República dicta medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de preescolar, básica y media, dentro del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se beneficien de las diferentes ayudas y estrategias implementadas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca orientadas a la prevención de la deserción, deben estar debidamente matriculados en el SIMAT con los datos de cada uno de ellos en especial el tipo y número de documento de identidad.

En la formulación del proyecto para la estrategia del Programa de Alimentación Escolar – PAE se evidenciaron estudiantes que presentan error en el número del documento de identidad.

Por lo anterior se solicita a los directores rurales, rectores y administrativos de los establecimientos educativos de los 41 municipios no certificados del Cauca corregir en la plataforma del SIMAT los documentos de los estudiantes relacionados en el documento adjunto.

El plazo máximo para realizar las respectivas correcciones es **hasta el 15 de julio de 2020**. Los estudiantes que posterior a esta fecha presenten error en el documento de identidad quedaran por fuera de las entregas de paquetes alimentarios del programa de



FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 2 de 2

**Alimentación Escolar.**


Se recuerda que el reporte de información en la plataforma SIMAT es responsabilidad del directivo docente de acuerdo a lo normado en la Resolución Ministerial N° 7797 de 2015 y Resolución 6233 de 2019 emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca.

Solicitamos celeridad en este proceso para garantizar el acceso de los estudiantes a las diferentes ayudas y estrategias, principalmente al programa de alimentación escolar.

Atentamente,

  
**JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Proyectó: Yenny Melo Cortés – Profesional Universitario de Cobertura. 

Revisó: Rodrigo Bambagué Meneses – Líder Cobertura Educativa   
Virginia Balcázar Ortiz- Líder Oficina Jurídica 